

El Banco- Magdalena, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral Rad 2017-00040-00, informando que el apoderado de la parte demandante presento recurso de reposición contra auto notificado por estado el día 11 de marzo, por medio del cual se aprobó liquidación de costas y agencias en derecho. Provea Secretario.

Álvaro Javier Vega Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO

EL BANCO MAGDALENA

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral.

DEMANDANTE: Ruth María Manota Cerpa.

DEMANDADO: E.S.E. Hospital la Candelaria de El Banco, Magdalena.

RAD. 2017-00040-00.

Visto en el informe secretarial que antecede, se evidencia que, el apoderado de la parte demandante presento recurso de reposición contra auto de fecha 8 de marzo del 2024, notificado por estado el día 11 de marzo, por medio del cual se aprobó liquidación de costas y agencias en derecho; además, de ordenar el archivo de las diligencias por no existir solicitud de ejecución de las costas de segunda instancia, ni remanente alguno.

Observa el despacho que, mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2023 se había decretado la terminación del proceso, decisión que no fue atacada y con posterioridad a ellos se recepcionó la decisión de segunda instancia que se había formulado el 12 de julio de 2022, y dentro de ella se condenó en costas a la parte ejecutada.

Pues bien, debe el despacho indicar que pese a que contra el calendario atacado no resulta procedente la reposición atendiendo que no existe en el plenario solicitud de ejecución, no puede pasar por alto el despacho que en la cuenta de depósitos judiciales que se posee en el Banco Agrario, habita el título judicial No. 60942 por valor \$6'722.111, el cual se ordenara fraccionar dos, uno por el monto de \$1'160.000, que corresponden a las costas que fueron condenadas en el calendo dictado por el H. Tribunal Suprior en su Sala de Decisión Laboral el 14 de diciembre de 2023, el cual será entregado al Dr. Álvaro Marino Piscioti Hernández y otro por el monto de \$ 5.562.111, realizado lo anterior vuelva al archivo el expediente.

Notifiquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32e27adb3cbb62397ba28463075ea9106e27f689c777a3068c71e7ba567b4ea**

Documento generado en 17/04/2024 02:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>